

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. MARIANELA PATRICIA VELOZ SALAS
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las*

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1223-M, de fecha 17 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Marianela Patricia Veloz Salas.

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

Que, El Centro de Salud A Parque Industrial requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con la contratación el “**Adquisición de Combustible para el parque automotor del Centro de Salud A Parque Industrial**”, de acuerdo a la necesidad que presenta la institución.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, a través de la cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante resuelve: “**(...) ARTICULO. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)**”.

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2358-M de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por el Sr. Diego Patricio García Jara responsable del proceso **“Adquisición de Combustible para el parque automotor del Centro de Salud A Parque Industrial”**, solicita a la Sra. Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles Directora del Centro de Salud A Parque Industrial, *“En base a lo antes expuesto y una vez receptada la información correspondiente solicito de la manera más comedida autorizar el informe de justificación de necesidad Nro. CSA-PI-2024-002 del proceso de contratación referente a la “Adquisición de Combustible para el parque automotor del Centro de Salud A Parque Industrial”, con la finalidad de continuar con el levantamiento de la documentación de la etapa preparatoria.”*.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2361-M de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la Sra. Espc. Tanya Andrea Zamora Avilés Directora del Centro de Salud A Parque Industrial,” Por lo previamente comunicado y posterior a la revisión de documentación se autorizar el informe de necesidad y se dispone el continuar con el proceso según normativa legal vigente”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2448-M, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el Sr. Diego Patricio García Jara responsable del proceso solicita a la Sra. Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles Directora del Centro de Salud A Parque Industrial, De tal manera se recomienda, autorice el presente INFORME DE JUSTIFICACION PARA ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE REGIMEN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL”, con la finalidad de extender la invitación directa como determina la normativa vigente en el Art. 199 y 200 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública; acto seguido se procederá a entregar la INVITACION al proveedor EMPRESA PUBLICA ESTACION DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P, por ser empresa pública para que remita la proforma, documento de aceptación de acogerse a Régimen Especial y demás documentos relacionados a la misma que justifique el proceso.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2454-M de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la Sra. Espc. Tanya Andrea Zamora Avilés Directora del Centro de Salud A Parque Industrial,” Por lo previamente mencionado, en apego a la normativa legal vigente expuesta, y siguiendo la recomendación por parte del Servidor Diego Patricio García Jara, me permito AUTORIZAR Y ACOGERNOS a la contratación mediante REGIMEN ESPECIAL.”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2496-M de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la Sra. Espc. Tanya Andrea Zamora Avilés Directora del Centro de Salud A Parque Industrial,” Por lo previamente expuesto y con la revisión de los anexos,

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

me permito autorizar el Estudio de Mercado para la: “Adquisición de Combustible para el parque automotor del Centro de Salud A Parque Industrial” y solicito se continúe con el proceso según normativa legal vigente”.

Todos los vehículos de la institución (livianos y/o pesados) deberán abastecer de combustible para que los vehículos puedan cumplir con los diferentes requerimientos de movilización del Centro de Salud A Parque Industrial.

Que, La contratación del servicio para la “**Adquisición de Combustible para el parque automotor del Centro de Salud A Parque Industrial**”, tendrá la finalidad de garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones que permita el funcionamiento adecuado para un servicio oportuno y para abastecer los pedidos de movilización a diferentes lugares dentro y fuera de la ciudad solicitados por la autoridad y funcionarios de la institución.

Que, De la misma manera brindar la cobertura ante emergencias, traslados y todas las prestaciones que se dan mediante la ambulancia institucional.

Que, En el Manual de Transportación del IESS establece los parámetros de abastecimiento de combustible a los vehículos institucionales, según la normativa planteada justifica realizar el levantamiento de la documentación aplicando el proceso de Régimen Especial entre entidades públicas para su contratación y de esa manera ejecutar el PAC 2024, manteniendo la satisfacción de las siguientes necesidades administrativas:

- Racionalización del gasto.
- Mayor control.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de la facturación.
- Llevar información real a las bitácoras de los vehículos institucionales.

Por consiguiente, resulta idóneo y eficiente realizar la contratación de la “**Adquisición de Combustible para el parque automotor del Centro de Salud A Parque Industrial**”, con la finalidad de cubrir las necesidades citadas.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2524-M, de fecha 17 de junio del 2024 la Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles DIRECTORA-CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 530255 COMBUSTIBLES afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **1,624.80** (*MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2524-M, de fecha 17 de junio del 2024 la Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles DIRECTORA-CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 530209 Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables afectando al objeto de Contratación SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **1,624.80** (*MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2524-M, de fecha 17 de junio del 2024 la Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles DIRECTORA-CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 530255 COMBUSTIBLES afectando al objeto de Contratación ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **15,274.50** (*QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2524-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2024- CSA-PI concluye**: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- **Tabla 1:** Se utiliza la tabla de DISMINUCION E INCREMENTO AL PAC, en la línea correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 530255 COMBUSTIBLES con la finalidad de cambiar:
 - Objeto de Contratación: Actualmente se encuentra como Adquisición de combustible para el parque automotor del centro de salud a parque industrial, se solicita modificar a **“Adquisición de Combustible para el parque automotor del Centro de Salud A Parque Industrial”**.
 - Cuatrimestre: actualmente se encuentra en el C1; se solicita cambiar al **C2**.
 - CPC: actualmente se registra el CPC 333100011, y se solicita cambiar al **CPC: 333400011**
 - El valor de la línea actualmente se encuentra con un monto de \$ 4.500,00 se solicita disminuir \$ 1.624,80 con la finalidad de disponer en la línea un valor de \$2.875,20.
 - El valor de \$ 1.624,80 disminuido de la línea correspondiente a la partida de 530255 COMBUSTIBLES, se incrementará en la línea de la partida 530209 Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables, actualmente esta línea tiene un valor de \$ 8.000,00 con el incremento de \$ 1.624,80, la línea tendrá un valor de **\$9624,80** final.

- **Tabla 2:** Se utiliza la tabla de DISMINUCION E INCREMENTO AL PAC, en la línea correspondiente a la partida presupuestaria Nro. 530255 COMBUSTIBLES con la finalidad de cambiar:
- Una vez realizada la reforma de la tabla de disminución e incremento al PAC citada líneas arriba, se incrementa el valor de las plurianuales del año 2025 con un valor de \$9.164,70 y del año 2026 con un valor de \$6.109,80 con un valor de incremento de \$15.1274, 50; con la finalidad de tener en la línea un valor total de **\$18.149,70 valor total del proceso.**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles DIRECTORA-CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
POR
DISMINUCIÓN/INCREMENTO

COD
GAD-P04-S01-P02A
AÑO: 2024
VERSIÓN:
1.3

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE SALUD A - PARQUE INDUSTRIAL
FECHA: 17/06/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas)	(Colocar la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda: bienes, servicios, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código único según procedimiento de contratación que se programó en el portal de Compras Públicas)	(Colocar según el tipo de clasificación que se programó en el portal de Compras Públicas)	(Colocar unidad a la que se refiere el ítem)	(Colocar el valor que se adquiere en la contratación)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad actual por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad actual por el valor unitario)	(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas)	(Colocar la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda: bienes, servicios, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código único según procedimiento de contratación que se programó en el portal de Compras Públicas)	(Colocar según el tipo de clasificación que se programó en el portal de Compras Públicas)	(Colocar unidad a la que se refiere el ítem)	(Colocar el valor que se adquiere en la contratación)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad actual por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad actual por el valor unitario)
530255	COMBUSTIBLES	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL	SERVICIO	INFMA	C2	333400011	C1	UNIDAD	1	4,500.00	530255	COMBUSTIBLE	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL	SERVICIO	ENTRADA	C2	333400011	C2	UNIDAD	1	2,875.20
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											1,624.80										

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas)	(Colocar la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda: bienes, servicios, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código único según procedimiento de contratación que se programó en el portal de Compras Públicas)	(Colocar según el tipo de clasificación que se programó en el portal de Compras Públicas)	(Colocar unidad a la que se refiere el ítem)	(Colocar el valor que se adquiere en la contratación)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad actual por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad actual por el valor unitario)	(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas)	(Colocar la denominación de la partida)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda: bienes, servicios, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código único según procedimiento de contratación que se programó en el portal de Compras Públicas)	(Colocar según el tipo de clasificación que se programó en el portal de Compras Públicas)	(Colocar unidad a la que se refiere el ítem)	(Colocar el valor que se adquiere en la contratación)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad actual por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad actual por el valor unitario)
530255	COMBUSTIBLES	Servicio de Aseo Lavado de Vestimenta y Limpieza de HOSPITALARIA	SERVICIO	INFMA	C2	333400011	C2	UNIDAD	1	8,000.00	530255	COMBUSTIBLES	Servicio de Aseo Lavado de Vestimenta y Limpieza de HOSPITALARIA	SERVICIO	INFMA	C2	333400011	C2	UNIDAD	1	9,624.80
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)											1,624.80										

INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN										CDD GAD-P04-501-P024 AÑO: 2024 VERSIÓN: 1.3													
MATRIZ DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN POR DISMINUCIÓN/INCREMENTO																							
NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE SALUD A - PARQUE INDUSTRIAL FECHA: 17/06/2024																							
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)										#REF!													
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
(Incluir código de partida del clasificador del Ministerio (descomposición de partida))	(Colocar la descripción de la partida)	(Colocar el tipo de nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida (presupuestaria), bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar según procedimiento de correspondencia para el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de correspondencia para el objeto de contratación)	(Colocar según clasificación documental en el central de que se programó la producción - contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar según clasificación documental en el central de que se programó la producción - contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar según clasificación documental en el central de que se programó la producción - contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar el valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Colocar el valor de adquisición de la contratación, actual por unidad)	(Colocar el resultado de la suma de los valores de la contratación, actual por unidad)	(Incluir código de partida del clasificador del Ministerio (descomposición de partida))	(Colocar la descripción de la partida)	(Colocar el tipo de nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida (presupuestaria), bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar según procedimiento de correspondencia para el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de correspondencia para el objeto de contratación)	(Colocar según clasificación documental en el central de que se programó la producción - contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar según clasificación documental en el central de que se programó la producción - contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar la cantidad que se va a adquirir en el PAC es (en unidades))	(Colocar el resultado de la multiplicación de la cantidad por el valor unitario)	(Colocar el resultado de la suma del valor total actual más el valor total PAC reformado)			
530255	COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL	SERVICIO	Catálogo	Electrónico	334000011	C2	UNIDAD	1	2,875.20	2,875.20	530255	COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL	SERVICIO	ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUJETOS	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUJETOS	334000011	C2	UNIDAD	1	18,149.70	18,149.70	15,274.50	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)										15,274.50													
El presupuesto para el objeto de contratación ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL que afecta a la partida 530255 COMBUSTIBLE, plurianual y deberá emitir las correspondientes certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:																							
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (-)	TOTAL															
(Incluir código de partida del clasificador del Ministerio (descomposición de partida))	(Colocar la descripción de la partida)	(Colocar el tipo de nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida (presupuestaria), bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar según procedimiento de correspondencia para el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de correspondencia para el objeto de contratación)	(Colocar según clasificación documental en el central de que se programó la producción - contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar según clasificación documental en el central de que se programó la producción - contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar según clasificación documental en el central de que se programó la producción - contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar el valor que se encuentra en el PAC Codificado)	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)														
530255	COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL	Servicio		2,875.20	9,164.70	6,109.80	.	18,149.70															

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tanya.zamora@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 17 de junio del 2024, Por delegación del Director General del

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0004-R

Riobamba, 17 de junio de 2024

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- 4-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_-_disminución0206945001718662708.xls
- p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_-_incremento0614263001718662708.xls
- iess-csa-pi-2024-2524-m.pdf
- rme_técnico_de_reforma_al_pac_-_combustible-signed-signed06246340017186591790505244001718662709.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Paula Andrea Moyano López
Auxiliar de Contabilidad

Señora Magíster
Jessica Janeth Aragadbay Ola
Abogado